

Datos del Beneficiario

Apellidos y Nombre	CIF / NIF	
e-mail	Teléfono	Movil
Dirección		
Población	Provincia	

Objeto Asegurado: iPad

Marca	Modelo	Nº de Serie	Fecha Venta	Precio Venta €
-------	--------	-------------	-------------	-------------------

Periodo y Valor

Fecha Efecto	Fecha Vencimiento	Valor Asegurado €
--------------	-------------------	----------------------

Fecha: de del

El Mediador

EL PRESENTE CERTIFICADO, ACREDITA QUE EL OBJETO ASEGURADO HA SIDO ADHERIDO A LA PÓLIZA NÚMERO 1-53-5253284, SUSCRITA POR GOLDENMAC S.L. A TRAVÉS DE LA CORREDURÍA GARANTE CORREDORES S.L. Y CUYAS CONDICIONES FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Condiciones Generales también disponibles en http://www.garante.es/particulares/CCGG_SEGUROS_BILBAO.pdf

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DAÑO

En caso de que ocurra un daño, el usuario deberá rellenar el formulario de 'Alta de Siniestro' en nuestra web www.garante.es en el plazo máximo de siete días.

Las funciones que realiza el Centro de Atención al Cliente son:

- Recepción de incidencias.
- Diagnóstico.
- Documentación del siniestro y asignación del código de reparación.
- Comunicación al Centro Autorizador de Garante
- Resolución del siniestro.

En el Centro de atención al cliente, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y diagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al Centro Autorizador de Garante, indicando un diagnóstico previo de la avería y un presupuesto orientativo. Una vez autorizada la intervención, el Servicio Técnico procederá a realizar la recogida, reparación y entrega del equipo siniestrado.

El SAT atenderá con carácter obligatorio las incidencias autorizadas una vez verificada la cobertura del equipo y siempre que no se trate de una situación de las descritas en el apartado de exclusiones. En el supuesto de que el técnico detecte una incidencia distinta a la diagnosticada, contactará con el Centro Autorizador de Garante, que comunicará las acciones a seguir. Las intervenciones del SAT ajenas a las coberturas del presente certificado serán facturadas y cobradas directamente por el SAT al cliente.

Una vez reparado el equipo, el transportista lo devolverá al domicilio de origen.

Los retrasos inusuales como consecuencia de la falta de disponibilidad de piezas y componentes a los que legalmente viene obligado el fabricante de los equipos objeto de este servicio será de su responsabilidad exclusiva.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ROBO Y EXPOLIACIÓN

El usuario deberá realizar denuncia ante la autoridad competente tan pronto como sea posible y siempre en un plazo máximo de 48 horas desde la ocurrencia del siniestro.

Inmediatamente ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente, y seguir las indicaciones que reciba para comunicar el siniestro.

Deberán entregar:

- Copia de la denuncia en la que deberá figurar todas las circunstancias del siniestro: Fecha de ocurrencia, lugar, daños ocasionados, marca modelo y número de serie del equipo.
- Factura de reparación, o documento acreditativo, de los daños de la vivienda, o el local o el vehículo en caso de robo.
- Certificado médico, si hubiera lugar, en caso de expoliación ó atraco

Adicionalmente se le podrá solicitar:

- Copia del certificado
- Factura de compra del equipo

EXTRACTO DE CONDICIONES

DEFINICIONES

BIEN ASEGURADO: El bien asegurado es el equipo reseñado en el anverso de este certificado.

Garante Corredores S. L. Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la póliza.

Avería Interna. Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones de su fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.

Daños Accidentales. Son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevisible y ajena a la intencionalidad del asegurado.

Robo: Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas.

Expoliación y Atraco: Apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos de intimidación y violencia en las personas.

Hurto: Es la apropiación de los bienes asegurados contra la voluntad del usuario, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas

Distribuidor. Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.

SAT. Es el Servicio de Asistencia Técnica autorizado para realizar la reparación.

VALOR VENAL: Valor del equipo en el momento de la avería descontando la depreciación del mismo.

COBERTURA DE DAÑOS

Esta garantía cubre los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías y la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el bien garantizado, siempre que hayan sido producidas por causa accidental:

- Caídas
- Golpes
- Derrame de líquidos
- Sobretensión
- Temperaturas extremas

Si la reparación no es posible se procederá a la sustitución del equipo asegurado por otro idéntico o de similares características o prestaciones, reacondicionado.

COBERTURA DE ROBO, EXPOLIACIÓN Y ATRACO

Esta garantía cubre los costes de sustitución del bien garantizado siempre que haya sido objeto de robo, expoliación o atraco, según definiciones anteriores y no sea objeto de alguna de las exclusiones que figuran mas abajo.

ÁMBITO

Las obligaciones descritas en el presente certificado de garantía se extenderán desde la fecha de inicio. La garantía cubrirá los siniestros que se produzcan en todo el mundo, salvo reserva de las exclusiones que figuran mas abajo.

Las reparaciones se realizarán por el SAT del Fabricante en España.

DURACION DE LAS COBERTURAS

La duración de las coberturas expresadas anteriormente será el comprendido entre la fecha de efecto y la de vencimiento del presente certificado.

LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

El límite máximo de indemnización por siniestro del equipo será el valor Venal, establecido de acuerdo con la aplicación de los porcentajes de la siguiente tabla al PVP especificado en el anverso del presente documento:

Año de Antigüedad	Porcentaje de Aplicación
1º	100 %
2º	80 %
3º	70 %

En el supuesto de que la reparación no pueda ser llevada a cabo se proporcionará un equipo, restaurado por el fabricante, de similares características o prestaciones (excepto en diseño, color y peso). Se autorizará como máximo un siniestro de daños en cada anualidad.

CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO

El presente certificado asegura exclusivamente el bien especificado en el anverso. Por lo tanto, este certificado quedará cancelado y sin ningún efecto después de la sustitución del bien, objeto asegurado, en caso de robo.

EXCLUSIONES

- Cualquier tipo de avería interna.
- Equipos cuyo número de serie no figure en el presente certificado.
- Equipos respecto a los cuales el asegurado no esté al corriente del pago de la prima correspondiente.
- Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.
- Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo, voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes.
- Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.
- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.
- Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.
- Los daños que estén cubiertos por la propia garantía del fabricante (Pantallas, etc.)
- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.
- Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial descrito.
- Los costes de readquisición e instalación de cualquier tipo de software excepto el Sistema Operativo y los incluidos por el fabricante en la compra inicial del equipo.
- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.
- El hurto del bien garantizado.
- Los robos perpetrados en el interior de vehículos terrestres, de motor, entre las 22:00 h y las 7:00 h.
- Robo que sufra el bien garantizado en su transporte, si no se traslada como equipaje de mano en transportes públicos aéreos, marítimos o terrestres, o que no estén bajo vigilancia directa del usuario, así como los daños y pérdidas ocurridas durante el transporte de recogida y entrega del equipo por parte del SAT.
- Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).
- Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado.
- Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno ó Autoridad Pública.

• Daños ocasionados por el uso de elementos externos no homologados por el fabricante.

• Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

OTRAS CONDICIONES

Este certificado solo tendrá validez para aquellos equipos que tengan un periodo de garantía de avería interna y daños igual o mayor al contratado en el presente certificado.

El equipo sustituido como consecuencia de un siniestro quedará en propiedad de la aseguradora.

INFORMACIÓN Y CONTACTOS

Para cualquier información o consulta contacte con Garante Corredores, S.L. por alguno de los siguientes medios:

- Teléfono: 913 238 438 /
- E-mail: soporte@garante.es
- Fax: 917 320 166

LEY DE PROTECCION DE DATOS

A efectos de lo establecido en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante (Asegurado en su caso) consiente a que los datos personales facilitados al mediador y, en su caso, al contratante colectivo, sean incluidos por la Entidad Aseguradora en un fichero, y a su tratamiento posterior, al ser preceptiva su cumplimentación para valorar y delimitar el riesgo y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, siendo destinataria y responsable del fichero Garante Corredores S.L., con domicilio en C/ Núñez Morgado, 15 Bajo, 28036 Madrid ,C.I.F. B-83418285, donde el solicitante (Asegurado en su caso) podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos. Asimismo, autoriza a que sus datos personales puedan ser cedidos a la Entidad Reaseguradora. Los datos que se recaben pueden ser cedidos a ficheros comunes, a los efectos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

El Tomador/Asegurado de la póliza declara haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, toda la información requerida por el Artículo 107º del ROSSP. Asimismo, declara conocer y mostrar su conformidad con el contenido de las Condiciones Particulares, Generales y Especiales del seguro concertado y, en particular, acepta expresamente las cláusulas destacadas en negrita que se corresponden con las exclusiones y cláusulas limitativas del contrato.

ATENCIÓN AL CLIENTE

/ 913 238 438

Lunes a Viernes

de 9 a 19 h